

## **ENEL GREEN POWER S.p.A.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Enel Green Power S.p.A. (la "**Sociedad**" o "**EGP**") informa del siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

*El presente comunicado no contiene ni constituye ninguna oferta de venta de instrumentos financieros, ni una solicitud de oferta de compra de instrumentos financieros en los Estados Unidos, Australia, Canadá, Japón o en cualquier otro país en el que dicha oferta o solicitud esté sujeta a la autorización por parte de las autoridades locales o de lo contrario esté prohibida con arreglo a la Ley ("Otros Países"). Los instrumentos financieros mencionados en la misma no han sido registrados y no se registrarán según lo establecido en el U.S. Securities Act de 1933, en su versión modificada posteriormente (el "Securities Act"), o conforme a las normativas correspondientes vigentes en Otros Países, y no podrán ofrecerse o venderse en los Estados Unidos o a "U.S. Persons", salvo que se registren con arreglo al Securities Act o en caso de exención de registro aplicable conforme al Securities Act. No se pretende realizar ninguna oferta al público de dichos instrumentos financieros en los Estados Unidos o en Otros Países.*

### **En relación con los resultados del ejercicio de los derechos de opción y de preferencia para comprar acciones de Enel Green Power S.p.A. sobre las que se ejercitaron los derechos de separación y de venta**

Enel Green Power S.p.A. ("**EGP**" o la "**Sociedad**") anuncia que con fecha 21 de marzo de 2016 ha concluido el período de ejercicio de los derechos de opción y de preferencia para comprar 16.406.123 acciones de EGP (la "**Opción**") sobre las que se ejercitaron válidamente los derechos de separación y los derechos de venta como consecuencia de la escisión parcial no proporcional de EGP a favor de Enel S.p.A. (la "**Escisión**").

Como resultado del ejercicio de la Opción, la totalidad de las referidas acciones han sido compradas mediante el ejercicio de los derechos de opción y de preferencia, en virtud del artículo 2437-quater del Código Civil italiano, por un precio de 1,780 euros por acción (equivalente al valor de liquidación) y, por tanto, por un importe total de 29.202.898,94 euros.

1.476.621 de las citadas acciones han sido compradas por accionistas distintos de Enel S.p.A ("**Enel**") y las 14.929.502 restantes han sido compradas por Enel, que ha ejercitado íntegramente el derecho de opción correspondiente a sus acciones en EGP, así como proporcionalmente el derecho de preferencia sobre las acciones que quedaron sin vender.

Es preciso señalar que, estando próxima la fecha de expiración del período de aceptación de la Opción, EGP recibió nuevas declaraciones válidas de separación o de venta, sobre 22.270 acciones de EGP. De acuerdo con los compromisos asumidos por Enel en relación con la Escisión, Enel también comprará dichas acciones por una contraprestación igual al valor de liquidación.

Debe tenerse en cuenta que la eficacia del derecho de separación y del derecho de venta y, por tanto, la consumación de la Opción y del procedimiento de liquidación de las referidas acciones, está sujeta a la consumación de la Escisión.

Como consecuencia de lo anterior, una vez consumada la Escisión, los accionistas de EGP distintos de Enel que hayan ejercitado la Opción recibirán, como consecuencia de las operaciones del canje, acciones ordinarias de Enel sobre la base de una ecuación de canje determinada en el marco de la Escisión (concretamente 0,486 acciones de Enel por cada acción de EGP, sin compensación en efectivo). Todas las acciones de EGP sobre las que se ha ejercitado el derecho de separación o venta y han sido compradas por Enel serán canceladas al efectuarse el canje, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2504-ter, párrafo 2, del Código Civil italiano, tal y como contempla el artículo 2506-ter, párrafo 5, del citado código.

Los términos y condiciones aplicables al pago y a la transmisión de las acciones a favor de los accionistas que hayan ejercitado el derecho de separación y el derecho de venta, así como la fecha de entrega de las acciones de Enel emitidas en el canje de las acciones, se anunciarán por EGP mediante notificación específica que se publicará al menos en un diario de tirada nacional en Italia, en la página web de EGP en [www.enelgreenpower.com](http://www.enelgreenpower.com) y en el mecanismo de almacenamiento oficial "NIS-Storage" ([www.emarketstorage.com](http://www.emarketstorage.com)).

EGP hace constar, además, que el período establecido por el artículo 2503 del Código Civil italiano, tal y como establece el artículo 2506-ter, párrafo 5, del Código Civil italiano, durante el que los acreedores pueden oponerse a la Escisión expiró el 14 de marzo de 2016 sin que, según su leal saber y entender, ningún acreedor haya manifestado su oposición a la misma.

\* \* \*

Lo que se comunica para público y general conocimiento, a 23 de marzo de 2016.

---

Dña. Francesca Romana Napolitano  
Enel Green Power, S.p.A.